



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0542 - 2020-MPS/A

Sechura, 02 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0153-2020-MPS-GM-GAyF, de fecha 30 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE VACACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 037-2020-MPS-GM-GSC-SMAPyA, de fecha 01 de Julio del 2020, emitido por Encargado del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; en la misma que solicita postergación de vacaciones del Servidor Municipal José Alejandro Periche Galán; del mes de Julio del 2020; solicitando su postergación, las mismas que tomara a partir del 16 hasta 14 de agosto del 2020, solicitando se emita la Resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 096-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 31 de Julio de 2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2019-MPS/A de fecha 02.12.2019, en el mes de Julio del presente año, corresponde hacer uso físico de su periodo vacacional al Servidor Municipal José Alejandro Periche Galán; sin embargo, solicita postergación de vacaciones; las mismas que tomara a partir del 16 de Julio hasta 14 de agosto del 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 241-2020-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es Factible y Viable que se postergue el periodo de su goce físico vacacional del Servidor Municipal José Alejandro Periche Galán, las mismas que tomara a partir del 16 Julio hasta 14 de agosto del 2020, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 - Que establece regulaciones para que el disfrute del Descanso Vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la vida laboral y Familiar y el Art. 103° del Reglamento de la Ley de la Bases de la Carrera Administrativa, las mismas que serán tomadas de acuerdo a su necesidad del trabajador en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional del Servidor Municipal, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, **DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL**.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del Servidor Municipal José Alejandro Periche Galán, programadas para el Mes de Julio; por lo cual serán tomadas del **16 JULIO HASTA 14 DE AGOSTO DEL 2020**, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al Servidor Público Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.